



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° 48381

Fecha: Abril 20, 2020
Proveedor: Julio César López Martínez
Condiciones de Pago: Credito
Vía: 75% FODOS. D.L. #624

SU107
1
8
JM.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	Galón de Alcohol etílico anhidro (No potable)	\$15.37	\$1,537.
<p>acción de prevención por COVID-19, para rociar al personal y demás visitantes a la entrada del Palacio, Observatorio, CAM</p>			

ACTA #	24
DEL	04 MAYO 2020
ACUERDO #	05

SON Un Mil Quinientos Treinta y Siete 00/100 Dls \$1,537.-



AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBIO

Jc NEGOCIOS Y DISTRIBUIDORES

Ventas al por menor de otros productos N.C.P.
JULIO CESAR PEÑA MARTINEZ
 Col, Labor 1, #4, Pjs Perquin -Block L,
 Soyapango, San Salvador.
Tels.: 2103-3109 / 7885-6470

FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL
 20SD000F
Nº 0020⁰⁰²⁰
 NIT: 0614-200669-107-3
 NRC: 287495-0

14/05/2020

Fecha: _____

NOMBRE DEL CLIENTE: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**

NIT O DUI DEL CLIENTE: _____

DIRECCIÓN: **LA LIBERTAD**

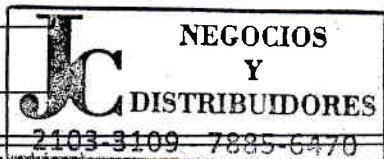
CRÉDITO A 30 DÍAS

VENTA A CUENTA DE: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS.NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
100.00	Galón de Alcohol etílico anhidro (NO POTABLE)	\$ 15.37		\$	1,537.00
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
		\$ -		\$	-
Son: MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DLRS.		Sumas		\$	1,537.00
		(-) IVA RETENIDO		\$	-
		SUB TOTAL		\$	1,537.00
OPERACIONES SUPERIOR A \$ 200,00		VENTA NO SUJETA		\$	-
NOMBRE: _____		VENTA EXENTA		\$	-
NIT/ DUI: _____		FOVIAL		\$	-
EXTRANJEROS/PASAPORTE CARNET DE RESIDENCIA: _____		TOTAL		\$	1,537.00



10:28AM.
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN
 14 MAYO 2020
 UACI *[Signature]*



IMPRESOS Y ENCUADERNACION L Y R (Manuel de Jesus Lopez)
 • 9a. Calle Ote. No. 306, S. S. • NIT: 0511-261051-002-0 • N.R.C.: 35568-2
 • Aut. Impr. 453 • Fecha de Aut. 29/09/1992 • Numero y fecha de autorización 15041-RES-CR-06486-2020
 • Rango de numeracion correlativo autorizada del 20SD000F1 al 20SD000F150 Fecha: 29/01/2020

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR
 COPIA- AMARILLO - CLIENTE



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Veinte**. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.


III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios -FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.


Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal




Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal



UACI ANTIGUO CUSCATLAN	
Firma:	Licda. Karla C. Ruiz
Fecha:	- 7 MAYO 2020
Hora:	11:35 AM

